

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4265404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

463/05

Salta, 09 NOV 2005

Expediente N° 12.446/04

VISTO:

La Resolución - D - N° 067/05, mediante la cual aprueba el Tema de Tesis de los alumnos Oscar Rodolfo AGUIRREBENGOA L.U. N° 30.584 y Sandra del Carmen HOYOS L.U. N° 606.379 de la Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que los alumnos solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis denominado; " Tareas independientes del Personal de Enfermería. Salta 2004 " el que cuenta con el V° B° de la Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que en cumplimiento con lo fijado por el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Enfermería en su informe a Fs. 14, propone fecha y la constitución del Tribunal Evaluador.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de los alumnos Oscar Rodolfo AGUIRREBENGOA L.U. N° 30.584 y Sandra del Carmen HOYOS L.U. N° 606.379 de la Carrera de Enfermería, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. Dora del Carmen BERTA
Lic. Catalina Virginia FARFAN
Lic. Estela Marta RIOS

Miembro Suplente:

Lic. Amalia MOI DE SEGAL



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

463/05

09 NOV 2005

Salta,

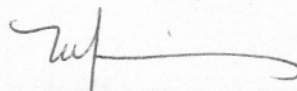
Expediente N° 12.446/04

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 10 de noviembre de 2.005 a horas 15:00. **Lugar: Box N° 9 Edificio Multifuncional.**

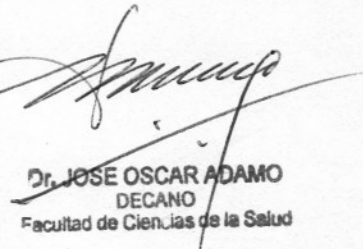
ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, los alumnos dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora de Tesis, alumnos, Miembros del Tribunal Evaluador y siga al Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud